Sesión Número CD-51E/2018 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión Extraordinaria celebrada en San Salvador, en el salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día viernes veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Vicepresidente Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodriguez Loucel, Juan Francisco Cocar Romano; Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes, Jerson Rogelio Posada Molina, Francisco Orlando Henríquez Alvarez, Salvador Anibal Osorio Rodríguez y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Ausente con excusa la Directora Propietaria Licenciada María Elena Solórzano.-----PUNTO I El Consejo Directivo, considerando: 1. Que según el Art. 64 de la Ley Orgánica del Banco Central, "El Banco deberá elaborar y publicar oportunamente, las principales estadísticas macroeconómicas de carácter monetario, de balanza de pagos, de cuentas nacionales e indicadores de corto plazo, de comercio exterior; y otras que estime necesario el Consejo, definiendo éste los medios en los que se divulgarán.- Para los efectos previstos en el inciso anterior, el Consejo Directivo del Banco Central deberá establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que dará a conocer".- 2. Que el Banco Central de Reserva divulgó el 23 de marzo del corriente año, el "Sistema de Cuentas Nacionales de El Salvador (SCNES)", año base 2005 y año de referencia 2014, basado en la Metodología del Sistema de Cuentas Nacionales de 2008 (SCN2008).- 3. Que con la divulgación del SCNES, la necesidad de garantizar la sostenibilidad de la divulgación del SCNES y reducir el riesgo operativo y de imagen al Banco Central de Reserva (BCR), en el momento de compilación de estadística básica se ha vuelto de imperiosa necesidad.-4. Que el proceso de levantamiento de las Encuestas Económicas Mensuales y Trimestrales, contribuye al cumplimiento de las Normas Especiales para la Divulgación de Datos (NEDD), representan un compromiso de país con el Fondo Monetario Internacional (FMI), que refleja la obligación del Banco Central de Reserva, de divulgar las Estadísticas Económicas bajo las características que requieren dichas

Nórmas y atendiendo el calendario de las Normas Especiales para la Divulgación de Datos que publica el Banco Central de Reserva en el Fondo Monetario Internacional, en el sitio web del Banco Central de Reserva y en medios de comunicación escrita del país.- 5. Que en Sesión No.CD-24/2018 del 11 de junio de 2018, se autorizó al señor Presidente del Banco Central de Reserva, suscriba el Convenio de Cooperación con el Ministerio de Economía donde, entre otras cosas, se acuerda que el Banco Central de Reserva realizará el levantamiento de Encuestas Económicas mensuales y trimestrales y que se contratarán Gestores de Información [8], Supervisor de Gestores de Información [1] y del Coordinador de Proyectos Estadísticos [1] para el levantamiento de las Encuestas Económicas en el Banco Central de Reserva.-6. Que el 29 de junio de 2018 se firmó el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Economía y el Banco Central de Reserva, en el cual se establece que es el Banco Central el que realizará el Proceso de Levantamiento de las Encuestas Económicas Mensuales y Trimestrales.- 7. Que los resultados del rendimiento del Proyecto de Levantamiento de las Encuestas Económicas Mensuales y Trimestrales en el Banco Central, durante el segundo semestre de 2018, produjeron resultados significativamente superiores en comparación al primer semestre de 2018, ya que con menos de la cuarta parte de recursos de la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), se ha logrado multiplicar los resultados por cerca de cuatro veces y creciendo en productos.- 8. Que la experiencia en el desarrollo de las Encuestas Económicas en el Banco Central, ha reflejado significativas ganancias en eficiencia, mayor cobertura y oportunidad, así como menor riesgo operativo y de imagen para el Banco Central de Reserva, partiendo también de la experiencia en el levantamiento de Encuestas Económicas en los Bancos Centrales en el resto de países de la región centroamericana.-9. Que a través de Memorándum No. GEECO-63A/2018, del 26 de noviembre de 2018, la Gerencia de Estadísticas Económicas ha presentado informe de avances, justificado y solicitado al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica elevar gestión de creación de Departamento de Estadística Básica en Gerencia de Estadísticas Económicas, considerándose importante que de manera transitoria se prorroguen los contratos del equipo actual, mientras se finaliza la definición permanente del proceso de estadística

básica.-ACUERDA: 1. Darse por enterado de los avances en la gestión de las Encuestas Económicas durante el Segundo Semestre de 2018.- 2. Autorizar la prórroga de los contratos por un año de 8 Gestores de Información, 1 Supervisor de Encuestas y Coordinador de Proyectos Estadísticos para continuar el levantamiento de las Encuestas Económicas Mensuales y Trimestrales en el Banco Central de Reserva, por un monto estimado de US\$126,113.00, que incluye prestaciones, mientras se autoriza una solución organizacional permanente y que la Gerencia de Financieras lo incorpore en las partidas presupuestarias correspondientes, incluyendo las estimaciones presupuestarias por reuniones, actividades de clima, entre otras necesarias.----

PUNTO II El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, en el Artículo 14 regula que habrá un Comité de Gestión Financiera, cuyos miembros durarán en sus funciones 3 años con posibilidad de ser reelegidos y que estará integrado por 7 Miembros, entre los cuales se contempla al Presidente del Banco Central de Reserva o su Delegado.- 2. Que el 17 de diciembre de 2018 presentó su renuncia la Licenciada Mercedes Isabel Henríquez, quien fungía como Representante del Banco Central de Reserva de El Salvador en el referido Comité, desde el 31 de enero de 2017.- 3. Que de conformidad al Artículo 27 inciso segundo de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, se hace necesario autorizar al Presidente del Banco para delegar su representación en cualquiera de los siguientes funcionarios propuestos:

Nombre	Cargo
Lic. Jhonny Wilmer Muñoz Herrera	Especialista Financiero
Lic. César Roney Fuentes	Jefe Departamento de Tesorería
Lic. Walter Mauricio Palacios	Contador General

ACUERDA: 1. Autorizar al señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador para delegar su representación en el Comité de Gestión Financiera del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD), al Licenciado Walter Mauricio Palacios a partir de esta fecha.

Dejar constancia de agradecimiento y reconocimiento por la labor desempeñada de la Licenciada Mercedes Isabel Henríquez, por el tiempo que se desempeñó como Representante del Banco Central de Reserva de El Salvador en el Comité de Gestión Financiera del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del

Conflicto Armado.----

PUNTO III El Consejo Directivo, considerando: 1. Que con fecha 19 de diciembre de 2017, FOMILENIO II y el Banco Central de Reserva suscribieron el Acuerdo de Entidad Ejecutora (AEE), con la finalidad de establecer una alianza operacional para apoyar la implementación del Programa de Facilitación del Comercio, específicamente el Proyecto de Infraestructura Logística y Proyecto Clima de Inversiones con su Herramienta de Inversión denominada "Fondo de Apuesta por Inversiones".- 2. Que con fecha 27 de junio de 2018, se suscribió la primera modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora, con la finalidad de incluir dentro de la descripción del Proyecto, la modernización del Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA de la Dirección General de Aduanas, así como ampliar las responsabilidades de la Entidad Ejecutora en su cooperación con FOMILENIO II, en la implementación de los demás programas de facilitación de comercio.- 3. Que la Ley de Creación del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador), en su Art. 4, literal b), faculta al Banco Central de Reserva a recibir donaciones y cooperaciones, para lo cual deberá ingresarlas al patrimonio del Banco Central de Reserva, quien deberá destinarlas integramente para inversiones del CIEX El Salvador para infraestructura tecnológica, desarrollo o fortalecimiento de los sistemas informáticos, adquisición de software o para los fines específicos que determine el donante.- 4. Que el Banco Central de Reserva, realizará inversión en el Sitio Alterno de Replicación (SAR), para actualizar la infraestructura tecnológica que asegure la continuidad de los servicios calificados como críticos por el Banco Central de Reserva; es decir, son de baja tolerancia a las interrupciones, dentro de los cuales están los sistemas informáticos que administra el CIEX El Salvador; por lo que el fortalecimiento del SAR, demanda el acondicionamiento de un área especial, que incorpore una nueva ambientación en relación con sistemas de potencia, enfriamientos, alarmas e instalación eléctrica adecuada; a fin de cumplir con el

estándar ANSI/TIA-942 Telecommunications Infrastructure Standard for Data Centers, en un nivel TIER-III; es decir, un centro de datos con un nivel de disponibilidad del 99.982%.- 5. Que para cumplir con el estándar citado, FOMILENIO II modificó los niveles de inversión no reembolsable, para lo cual reestructuró e incrementó el presupuesto que implica una modificación al Anexo IV de Gastos Permitidos del AEE, cambiándose el nombre de la partida presupuestaria de Adecuación Eléctrica por Adecuación Sitio de Replicación, esto responde a la necesidad identificada por el equipo del Proyecto SAR para dar mayor cobertura a la inversión, pasando de US\$35,000.00 a una inversión de US\$379,743.00.- 6. Que para el desarrollo de la Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA), en el marco de la Unión Aduanera, demandan un desarrollo e implementación eficaz y eficiente en el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Impuestos Internos, por lo que los desarrollos informáticos necesarios serán supervisados por el Director General de Impuestos Internos y FOMILENIO II. En el momento que la Dirección General de Impuestos Internos, lo requiera podrá solicitar, por escrito, la intervención del Banco Central de Reserva en el desarrollo e implementación de la FYDUCA; asimismo, para mayor certeza se especifica que al finalizar los trabajos de la FYDUCA la modalidad de trabajo y supervisión de los desarrolladores informáticos, será retomada por el Banco Central de Reserva.- 7. Que el Departamento Jurídico en Memorando No. DJ-254/2018 del 14 de diciembre de 2018, efectuó el análisis a las modificaciones propuestas, verificando que es concordante con el proyecto previamente consensuado en sus aspectos técnicos y jurídicos por ambas entidades, por lo que considera que es procedente proponer al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, autorice al señor Presidente la suscripción de la "Segunda Modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora por y entre el Fondo del Milenio II (FOMILENIO II) y el Banco Central de Reserva de El Salvador".- 8. Que la Gerencia Internacional en Memorando No. GI-151/2018 del 20 de diciembre de 2018, solicita someter a consideración del Consejo Directivo para que autorice al señor Presidente del Banco Central de Reserva, a firmar la "Segunda Modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora por y entre el Fondo del Milenio II (FOMILENIO II) y el Banco Central de Reserva de El Salvador". - ACUERDA: Autorizar al señor Presidente del

CO1560 E

Bânco Central de Reserva de El Salvador, para que suscriba la "Segunda Modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora por y entre el Fondo del Milenio II (FOMILENIO II) y el Banco Central de Reserva de El Salvador".-----PUNTO IV El Consejo Directivo considerando: 1. Que la Superintendencia del Sistema Financiero, en nota No. SAIF-BE-1844, informó sobre la revisión de saldos de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 y dio seguimiento a observaciones determinadas en visita de inspección con referencia al 31 de diciembre de 2016 relativas a la Gestión Integral de Riesgos del Banco Central de Reserva.-2. Que en Sesión No.COR-03/2018 del 27 de abril de 2018, se informó al Comité de Riesgos sobre los resultados preliminares emitidos por la Superintendencia del Sistema Financiero.- 3. Que en fecha 16 de mayo de 2018, se recibió nota de la Superintendencia del Sistema Financiero Referencia No. SAIEF-BE-10685, por medio de la cual se recibieron resultados preliminares de esta auditoría.- 4. Que en nota Referencia No. IEF-BE-21159 de la Superintendencia del Sistema Financiero, se recibieron los resultados definitivos de la visita de inspección realizada para la revisión de saldos de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 y seguimiento a las observaciones determinadas anteriormente, se instruyó que se hiciera del conocimiento del Consejo Directivo dicho Informe y se elabore un plan de solución para las observaciones en proceso.- 5. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en conjunto con la Gerencia Internacional, Oficialía de Cumplimiento, Departamento de Informática y Unidad de Seguridad de la información, elaboraron un plan de solución para las observaciones que siguen en proceso.-----ACUERDA: 1. Darse por enterado de los resultados finales de la revisión de saldos de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 y del seguimiento a las observaciones determinadas en visita de inspección con referencia al 31 de diciembre de 2016, relativas a la Gestión Integral de Riesgos del Banco Central de Reserva.-2. Aprobar el Plan de Acción de respuesta a las observaciones de la evaluación.-3. Encomendar a la Presidencia para que remita el Plan de Acción a la Superintendencia del Sistema Financiero.-----PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en años anteriores, el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, ha autorizado el pago de un

reconocimiento a la productividad de funcionarios y empleados, el cual se otorga con el propósito de premiar los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño y motivar al personal para elevar su nivel de ejecutoria.- 2. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Artículo 23, literal i), establece entre las facultades del Consejo Directivo, "Aprobar el Presupuesto Anual del Banco, así como el régimen de salarios y otras remuneraciones de sus Directivos, funcionarios y empleados, en concordancia con el régimen de salarios del Sector Financiero del país". Además, en la Ley de Creación del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones, el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva está facultado para aprobar el Presupuesto del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador).- 3. Que el Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva, en su Artículo 18, literal g) establece como derecho de los empleados "Recibir una compensación de acuerdo a los resultados de la evaluación del desempeño y la asignación presupuestaria".- 4. Que el Régimen y la Política Salarial del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su numeral 4.7.3, establece que la productividad del personal podrá ser reconocida mediante una remuneración, la cual podrá incorporarse al salario mensual del empleado u otorgarse en otra modalidad que no modifique dicho salario, permitiendo esta Política reconocer el desempeño mostrado por los empleados en un período determinado, sin que esto represente un incremento en el salario y por lo tanto, un aumento en el resto de gastos de personal.-5. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD 107/2018 del 18 de diciembre de 2018, plantea que en el año 2014 se definió un 7% de los salarios ordinarios pagados, en concepto de reconocimiento a la productividad y con base a la regulación vigente, recomienda destinar este mismo porcentaje para el reconocimiento del año 2018, utilizando la Metodología autorizada en el año anterior.- 6. Que el mismo Memorándum informa que se consultó a la Gerencia de Operaciones Financieras sobre la disponibilidad de ahorro para darle cobertura a esta propuesta, concluyendo que es factible, previo a la realización de transferencia presupuestaria que han sido sometidas a la autorización de la Presidencia y Consejo Directivo, según corresponda.- 7. Que en el seno del Consejo Directivo se discutió el tema de dos proyectos específicos, haber logrado el Acuerdo

de Entidad Ejecutora con FOMILENIO II obteniendo recursos por más de US\$5.0 millones, que permitirán impulsar proyectos importantes para la facilitación del Comercio Exterior, el cual ha sido liderado por el Jefe de Departamento de CIEX, y el proyecto del Fideicomiso para el Café que ha sido de mucho impacto para rescatar el sector cafetalero del país, que ha sido liderado por el Jefe del Departamento de Desarrollo Financiero, por lo que era conveniente otorgarles un bono adicional especial, equivalente al salario que actualmente devengan, y deberían ser tomados del mismo monto aprobado para el reconocimiento al desempeño.-ACUERDA: 1. Autorizar el pago de un reconocimiento a la productividad del personal del Banco Central de Reserva equivalente al 7% de los salarios ordinarios, así: -Hasta por US\$576,351.00 para personal del Banco Central de Reserva.- -Hasta por US\$22,100.00 para personal del Banco Central destacado en el CIEX El Salvador.-2. Autorizar la Metodología detallada en Anexo y su aplicación con base en los resultados de la Evaluación del Desempeño 2018.- 3. Autorizar un Bono Adicional Especial de Desempeño a los Licenciados José Cornelio Deras y Otto Boris Rodríguez, equivalente al salario que desempeñan a la fecha.- 4. Hacer efectivo el reconocimiento a más tardar en la primera quincena del mes de febrero de 2019.-----PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-52/2017 del 18 de diciembre de 2017, aprobaron los ajustes de brecha para ser aplicados a los empleados permanentes durante el 2018, estableciendo criterios de aplicación, tales como: a. Ajustes de brecha para los empleados de carácter permanente que desempeñan puestos ubicados en las categorías de la 7 a la 14 de la Estructura Salarial por Puestos vigente, que al 31 de diciembre de 2017, tuvieran como mínimo un año de servicio. Asimismo, a los empleados de las categorías de la 2 a la 6 que no cumplían requisitos de aplicación en junio de 2017.- b. Para los empleados con menos de un año de servicio, el ajuste se aplicará a partir de la siguiente quincena en que cumple dicho año de servicio. - c. Para los empleados que tengan pendiente compromiso de cumplimiento de requisito académico del puesto, se aplicará el 75% del ajuste que le hubiese correspondido. El 25% restante se le aplicará cuando presente constancia de haber cumplido dicho requisito, lo anterior en caso que su salario esté todavía por debajo del salario meta.- 2. Que en la Sesión antes

mencionada, el Consejo Directivo también aprobó en el numeral 4: "En el caso de los empleados cuyos salarios, permanecen por debajo del salario meta después del ajuste aprobado, se ubicarán en dicho salario en dos tramos en los siguientes dos años, 50% de la brecha en cada año a partir del 1 de enero de 2019. Si en la aplicación del primer 50%, el ajuste fuera menor de US\$25.00, se aplicará un solo ajuste para llevarlo al salario meta".- 3. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD-108/2018 de fecha 19 de diciembre, plantea lo siguiente: a. Que el propósito de la normativa aprobada es reducir a dos tramos los ajustes de brecha de los empleados con movimientos de personal del 2014-2017 (ingresos, ascenso, reclasificaciones). No obstante, existen 17 empleados que le hacía falta solamente un tramo para llegar al salario meta y al aplicar la normativa, se estaría adicionando un tramo.- b. Que en la misma Sesión se aprobaron las modificaciones al Régimen y Política de Salarios, en lo referente a la fijación de salarios para el personal de nuevo ingreso, ascenso y reclasificaciones. En dichas modificaciones el Consejo Directivo aprobó el proceso de ajuste de brecha al salario meta que debía aplicarse en los casos correspondientes, pero no se especificó el momento para hacer efectivo el ajuste.- c. Con base a lo expuesto, se solicita someter a consideración del Consejo Directivo los siguientes aspectos que no fueron contemplados en lo aprobado en la Sesión No. CD-52/2017 del 18 de diciembre de 2017 para facilitar su aplicación y otros aspectos, de acuerdo al anexo No. 1 "Cuadro de Cambios al Régimen y Política de Salarios".- ACUERDA: 1. Autorizar el ajuste salarial para ubicar en el salario meta a 17 empleados, los cuales después del ajuste de enero de 2018, solamente les queda pendiente un tramo de la brecha al salario meta.- 2. Autorizar a partir del 1 de enero de 2019, la modificación de los numerales 4.5 y 4.8, y la incorporación del numeral 4.15 al Régimen y Política de Salarios, de acuerdo al Anexo No. 2 "Modificaciones e Incorporaciones al Régimen y Política de Salarios".- 3. No aplicar ajuste a empleados con sanciones disciplinarias ocurridas durante el último año contado a partir de la fecha del ajuste (empleados con suspensiones sin goce de sueldo). El ajuste se aplicará en la siguiente quincena después de que cumpla un año de haber sido suspendido.- 4. Exceptuar de la aplicación del ajuste al personal pensionado que se encuentra laborando y personal

US\$25.00, se aplicará un solo ajuste para llevarlo al salario meta".- 6. Aproximar el ajuste, al dólar inmediato superior.------

PUNTO VII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador es aprobado, con base en lo establecido en el Artículo 23, literal i) de su Ley Orgánica.- 2. Que con base en la Ley de Creación del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones, el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, aprueba el Presupuesto del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador).- 3. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, establecen: Art. 14: "Durante el ejercicio presupuestario y con base en el comportamiento de la ejecución presupuestaria, la Gerencia de Operaciones Financieras podrá proponer los ajustes necesarios al Presupuesto, tomando en consideración las prioridades y necesidades de la Institución, pudiendo proponer transferencias y refuerzos a las asignaciones de diferentes rubros, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo".- Art.15: "...Con base en la información de las Unidades responsables, durante el mes de diciembre, la Gerencia de Operaciones Financieras, presentará a aprobación de Consejo Directivo, los casos extraordinarios de bienes y servicios adjudicados, que se determine que su ejecución excederá el ciclo presupuestario".- 4. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo, en Memorándum No. GAD-107/2018 del 18 de diciembre de 2018, solicitó a la Presidencia del Banco Central, autorizar el pago y la Metodología para el Reconocimiento a la Productividad 2018, para el personal del Banco Central de Reserva, equivalente al 7% de los salarios ordinarios, así: -Personal del Banco Central de Reserva hasta US\$576,351.00.- -Personal del Banco destacado en CIEX El Salvador hasta US\$ 22,100.00.- 5. Que durante el Ejercicio 2018, el Banco Central de Reserva y el CIEX El Salvador, han realizado una gestión presupuestaria que les ha permitido tener recursos disponibles en diferentes partidas del Presupuesto de Gastos Administrativos, lo cual permite dar cobertura al reconocimiento a la productividad del personal, para el año 2018.- 6. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo y el Departamento de Servicios Generales, que son responsables de la ejecución del Presupuesto Anual, a fin de atender

necesidades institucionales, han solicitado lo siguiente: -En Memorándum No, GAD-104/2018 del 17 de diciembre de 2018 la Gerencia de Administración y Desarrollo solicita transferencia de recursos para la Cuenta "91104 – Gratificaciones y Aguinaldos", a fin de realizar la provisión correspondiente al período del 14 al 31 de diciembre de 2018, para el pago de la gratificación 2019, según el Artículo 47 del Reglamento Interno de Trabajo del Banco Central de Reserva, por un monto de US\$76,000.00.- -En Memorándum No. GAD-104/2018 del 17 de diciembre de 2018, se solicita transferencias entre cuentas del rubro de personal para dar cobertura a las siguientes necesidades: -Salarios Ordinarios US\$25,000.00.--Seguros de Vida y Médico Hospitalario US\$37,500.00.- -En Memorándum No. GAD-103/2018 del 18 de diciembre de 2018, solicitó disminuir el Presupuesto 2018 e incrementar el Presupuesto 2019 por un monto de US\$25,000.00, que corresponde a la asignación de la Cuenta 92305-Software de Equipos Centrales para la adquisición del "Sistema de Autenticación de Doble Lector para Zona de Red Segura SWIFT", por haberse declarado desierto el proceso en el presente año.- -En mismo Memorándum se solicita realizar traslado de fondos del Presupuesto 2018 al Presupuesto 2019 en el componente de Inversión en Activos Permanentes, por declaratoria desierta de la adquisición de equipo para la modernización de los canales digitales por un monto de US\$12,400.00, Suministro e Instalación de Equipos y Licencias para la Cámara de Compensación de Cheques por US\$16,000.00 y del Suministro e Instalación de Accesorios Multimedia para Sala BCR, por US\$11,000.00, los tres requerimientos corresponden a la Cuenta "92203 Equipo de Computación" (Subcuentas: "Microcomputación" los primeros dos y "Accesorios").--En Memorándum No. DSG-167/2018 del 18 de diciembre, el Departamento de Servicios Generales, solicita traslado de recursos del Presupuesto 2018 al Presupuesto 2019, en el Componente de Inversión en Activos Permanentes, por declararse parcialmente desierto el Suministro de Sillas de Oficina para el Banco Central de Reserva de la Cuenta "92202-Mobiliario y Equipo de Oficina" por US\$34,750.00 y el Suministro de Mobiliario y Equipo para Clínica del Banco Central de Reserva de la Cuenta "92208-Equipo Médico Dental" por US\$13,855.00.- 7. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-256/2018 del 21 de diciembre de 2018, a través del

Departamento Financiero ha estimado un incremento de US\$55,700.00, en el beneficio a empleados de la Cuenta "91115-Compensación Económica por Retiro con 25 años o más de Servicios", por ajustes salariales en el año 2018 e incremento en el Salario Mínimo a US\$304.17, según Decreto Ejecutivo No. 6, que entró en vigencia el 1 de enero de 2018 y en conjunto con las solicitudes recibidas, presenta a consideración de la Presidencia del Banco Central de Reserva, propuesta de ajustes en los Presupuestos 2018 del Banco Central de Reserva y del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador).- En este mismo memorándum la Gerencia de Operaciones Financieras plantea que el Presupuesto 2018 presenta asignaciones que excederán el ejercicio presupuestario por contratos, cuya ejecución excederán el referido ciclo presupuestario y por lo tanto, su ejecución final queda pendiente para el año 2019.- ACUERDA: 1. Autorizar que se registre en el Ejercicio Contable 2018, la provisión en concepto de reconocimiento a la productividad del personal del Banco Central de Reserva de El Salvador, en la siguiente forma: -Personal del Banco Central de Reserva hasta US\$576,351.00.- -Personal del Banco destacado en CIEX El Salvador hasta US\$22,100.00.- 2. Autorizar las transferencias y los ajustes en los Presupuestos aprobados para el año 2018, para dar cobertura al reconocimiento a la productividad del personal del Banco Central de Reserva de El Salvador y del personal del Banco destacado en el CIEX El Salvador, los cuales están detallados en Anexos 1 y 2, para atender los requerimientos de las Unidades.- 3. Aprobar los casos de bienes y servicios contratados cuya ejecución excede el ciclo presupuestario 2018, según detalle Anexo 3.-----PUNTO VIII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que las operaciones ejecutadas por el Banco Central de Reserva al 30 de noviembre de 2018, están razonablemente reflejadas en sus Estados Financieros.- 2. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-13/2018 del 11 de diciembre de 2018, acordó otorgar su visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 30 de noviembre de 2018, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- 3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras presenta en Memorándum No. GOF-250/2018 del 14 de diciembre de 2018, el Informe de Análisis de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva, al 30 de noviembre de 2018.- ACUERDA: Darse por

36Z10

enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 30 de noviembre de 2018.----Sin más de que tratar se levanta la sesión a las catorce horas con treinta minutos del mismo día, se lee la presente Acta, la ratifican y firman los asistentes. Oscar Ovidio Cabrera Melgar Cocar Romano Rafael Rodríguez Loucel José Francisco Lazo Marín Graciela Alejandra Gámez Zelada Ever Israel Martinez Reyes Salvador Anibal Osorio Rodríguez Jerson Rogelio Posada Molina Francisco Orlando Henríquez Alvarez

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes